BANCO GNB

Asunción, 5 de setiembre de 2019

Señores
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
Asunción - Paraguay

**GARANTÍA BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO LG 8900736.**

Se nos ha informado que **RITTER CONSTRUCCIONES SRL** (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato No DGAF / UGP 50/2019 de fecha 21 de agosto del 2019 con su entidad para la **Ejecución y/o Rehabilitación de obras civiles de Unidades de Salud Familiar de San Pedro Sur " ID N° 355.835 - Comparación de Precios CP N° 02/2019" Item.7 - USF-Localidad: Kururu-o** (en adelante "el Contrato").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía Bancaria por Pago de Anticipo.

A solicitud del Contratista, nosotros **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con domicilio legal en Aviadores del Chaco Nro. 2351 esq. Herib. Campos Cervera, Asunción - Paraguay, por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de **Gs 178.834.845.- (Guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco)** la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o el **2 de marzo 2020**, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta garantía permanecerá vigente hasta el **2 de marzo 2020**, pasada dicha fecha queda sin efecto de pleno derecho.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

**FIRMAS AUTORIZADAS**

Luis Rolón
Banco GNB Paraguay S.A.

Gabriela Sanjurjo
Banco GNB Paraguay S.A.

BANCO GNB PARAGUAY S.A.
Avda. Aviadores del Chaco 2351 esq. Herib Campos Cervera
Teléfono: (595 21) 618 3000
Asunción - Paraguay
www.bancognb.com.py